



Decreto que se formula por el área de Cultura para su aprobación.

INFORME

Visto el Informe-Propuesta del Jefe de Sección de Difusión y Publicaciones del área de Cultura, que cuenta con el Vº Bº de la Directora del área, conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, relativo a la actualización de las normas de uso de la sala de exposiciones La Salina.

Visto el informe jurídico del Director de Organización del área de Cultura, de fecha 15 de febrero de 2013.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y el Decreto de delegación 3014/11, de 8 de julio,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la actualización de las normas de uso de la sala de exposiciones de La Salina, ubicada en esta Diputación Provincial, que se transcriben a continuación:

“ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE USO DE LA SALA DE EXPOSICIONES DEL PALACIO DE LA SALINA.

La sala de Exposiciones del Palacio de La Salina de la Diputación de Salamanca es un espacio abierto a la promoción, difusión y al encuentro con distintas manifestaciones del arte y la cultura: pintura, escultura, grabado, fotografía, etnografía, etc. A través de la Sala de Exposiciones, gestionada desde el Departamento de Cultura, la Diputación de Salamanca abre las puertas a la participación de todos aquéllos que desean mostrar su quehacer artístico u otras propuestas vinculadas al mundo de la cultura y a los que desean disfrutar del trabajo que aquéllos realizan y conocer diversas ofertas culturales y tendencias artísticas, especialmente en el contexto y a los artistas de la provincia de Salamanca.

Para el uso de la sala de exposiciones existe un modelo de solicitud que los artistas han de cumplimentar así como una Normativa de uso. Existe asimismo un modelo de aceptación de dichas normas de uso, quedando supeditada la realización de la muestra a la aceptación de las mismas.

Dado los avances tecnológicos y el tiempo sucedido desde la redacción de estas normas de uso se propone a tal efecto de actualización el presente modelo de las normas de uso de la sala para su aprobación.



Normas de uso de la Sala de Exposiciones 'La Salina'.

1. ¿Quién y cómo puede solicitar la Sala de Exposiciones "La Salina"?

La sala puede ser solicitada por cualquier persona física o jurídica, mediante el modelo de solicitud (Anexo I) que se adjunta y que puede descargarse en formato PDF en la página www.lasalina.es/, o solicitarlo personalmente en el Registro General de la Diputación, en la Sección de Difusión y Publicaciones del Dpto. de Cultura y en la propia sala "La Salina".

El Departamento de Cultura responderá en el plazo de tres meses, después de la fecha de solicitud (periodo previsto para realizar las programaciones semestrales de cada ejercicio) al solicitante sobre la viabilidad de la exposición.

2. Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud.

- 2.1. Currículum actualizado del artista.
- 2.2. Último catálogo de exposición en que haya participado.
- 2.3. Proyecto de exposición, con fotografías (en papel o formato digital, de la obra exponer).
- 2.4. Mes que se solicita para la exposición. El Departamento de Cultura realizará la exposición, en caso de ser validada, según el calendario de ejecución previsto de la sala.

3. Condiciones para exponer en la sala "La Salina".

3.1. Dadas las especiales características de la sala -cuya filosofía es la promoción y difusión del arte y la cultura-, está prohibida la comercialización de las obras expuestas.

No obstante, la Diputación de Salamanca podrá comercializar el catálogo de cada exposición procediendo a su venta en las condiciones aprobadas mediante Decreto de la Presidencia nº 456/13 de 12 de febrero.

3.2. La cesión de la sala será siempre gratuita.

3.3. El/a artista o los/as artistas se comprometen a la donación de una obra (de acuerdo con los técnicos del Departamento de Cultura) que pasará a enriquecer el patrimonio artístico de la Corporación.

3.4. Los gastos de cada exposición (publicidad, cartelería, catálogos, etc.) serán estudiados en cada caso, por el Departamento de Cultura que realizará una propuesta al solicitante.

3.5. Asimismo el/a artista cederá los derechos de exhibición y difusión digital o en papel de su obra expuesta para el cumplimiento de aquellos fines de promoción cultural que la Diputación de Salamanca estime oportunos, tales como en la divulgación del catálogo, incorporación a páginas web o similares.

3.6. El autor o autores que presenten solicitud para exponer en La Salina asumen los gastos de enmarcado y transporte de las obras hasta la sala de exposiciones y regreso a su origen. Asimismo facilitarán al Departamento de Cultura una relación detallada de las obras, con su descripción técnica y su valoración económica.

3.7.- No se aceptarán proyectos de exposición que contemplen el comisariado de la misma y/o gastos devengados por conceptos similares.



3.8.- Antes de ser inaugurada la exposición, el autor o autores de ésta deberán de solicitar por escrito al Departamento de Cultura la autorización para difundir calendarios, contenidos u otros aspectos relacionados con la misma. El no cumplimiento de esta norma podrá ser penalizado con la suspensión de la muestra.

La difusión y/o promoción de la muestra en cualquier medio, con carácter previo a la presentación de la misma, estará subordinada a la autorización de la Diputación, pudiendo ser suspendida la realización de la muestra

3.9. Dentro del cumplimiento de las obligaciones del autor o de los autores se encuentra la disponibilidad por parte del artista de una presentación pública de su exposición o de su obra, ya sea a través de una conferencia o mesa redonda organizada por el Departamento de Cultura cuya fecha y hora de realización será acordada con el Departamento de Cultura.

3.10. El Departamento de Cultura de la Diputación se compromete, con la colaboración del/ la autor/a, al montaje y desmontaje de la exposición, disponiendo el/a autor/a de dos días para el montaje y uno para el desmontaje según el calendario que fije el Departamento de Cultura.

3.11. Si el autor lo desea, podrá contratar un seguro para la exposición, al margen del seguro general que la Diputación tiene contratado para sus instalaciones y dependencias.

3.12. El interesado entiende y firma la aceptación de esta normativa para su cumplimiento.

En consecuencia, se propone la aprobación de dichas normas y de los modelos de solicitud y aceptación de dichas normas que se acompañan como Anexo I y Anexo II.

Segundo.- Aprobar los modelos de solicitud de exposiciones y de aceptación de dichas normas que se acompañan como Anexo I y Anexo II.

Decreto nº _____, dado en Salamanca, a **5 MAR. 2013**

Ante mí, el Secretario General, que doy fe del acto

El Vicepresidente Primero

El Secretario General

Fdo.: Carlos García Sierra

Fdo.: Alejandro Martín Guzmán

TRANSCRITO

651/13



SOLICITUD DE LA SALA DE EXPOSICIONES

Nombre: Apellidos:
D.N.I.: Domicilio:
Municipio:
Código Postal: Provincia:
Teléfono: Fax: E-mail:
Página web:

SOLICITA:

Exponer en la Sala "La Salina", perteneciente a la Diputación de Salamanca, sita en la C/ San Pablo, preferentemente en el mes de , manifestando su total conformidad con las condiciones que exige el uso de dicha sala, aprobados mediante Decreto 456/13 de 12 de febrero, y adjuntando la documentación allí reflejada.

En , a día del mes de de 20

Firma:

SR. DIPUTADO DELEGADO DE CULTURA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

TRANSCRITO

651/13



Anexo II

D. con DNI,
Dirección Municipio
C P Provincia.....
Teléfono..... E-mail

EXPONE:

Que habiendo solicitado el uso de la sala de exposiciones del Palacio de La Salina, declaro que **ACEPTO** las normas y condiciones que rigen para el uso de la misma así como su cumplimiento.

Salamanca, a de 201

Fdo.:



En relación con la propuesta de actualización de las Normas de uso de la Sala de Exposiciones del Palacio de la Salina, y de la cual se ha dado conocimiento en el día de hoy a la Comisión Informativa de Cultura, transcribo a continuación la intervención del Sr. Diputado D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, recogida en el Acta, a los efectos de que sea tenida en cuenta por disponerlo así el Presidente de la Comisión y Diputado-Delegado de Cultura. :

“Toma la palabra el Sr. Diputado D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez, para manifestar que ha examinado la citada propuesta, y observa que en el párrafo primero en el que se hace una motivación del uso de la Sala, se recoge al final como una especialidad, la participación de artistas de la provincia de Salamanca, cuando en su opinión, esto debería ser la regla general, es decir, que la Diputación de Salamanca abre las puertas a la participación de todos los artistas Salmantinos y después a todos aquellos que deseen mostrar su quehacer artístico u otras propuestas vinculada al mundo de la cultura. Por que en definitiva de lo que se trata, es de dar prioridad y promocionar a todos los artistas de la provincia de Salamanca.

Interviene el Sr. Diputado-Delegado D. Manuel Tostado González, para señalar, que desde que él es Diputado del Área de Cultura, siempre se ha dado prioridad a los artistas salmantinos , pero que le parece correcta dicha apreciación, y que se dará una nueva redacción al párrafo primero de la propuesta, a fin de que se recoja la misma. “

Salamanca, a 27 de febrero de 2013

El Secretario de la Comisión

Fdo. Bernardo Hernández Hernández



Sr. Anibal Lozano Jiménez.- Jefe de Sección de Difusión y Publicaciones